Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2218177201		

No. GS-2025-_____/UPRES - GUSAP 20.1

Ciudad y fecha: Quibdó 30/09/2025

Señor coronel
JOSE HAIR URREGO BAQUERO
Comandante de Departamento Policía Choco
Calle 29 No 1-60 Barrio Cristo Rey
Quibdó-Chocó.

ASUNTO: informe de supervisión mes de septiembre 2025 del contrato No. **24-7-10005-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2025**	**Hasta**	**30/09/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2025-028086-DECHO del 22/04/2025, el señor Coronel, JOSE HAIR URREGO BAQUERO Comandante Departamento de Policía Chocó nombró como supervisor secundario del contrato u orden de compra del asunto, a la señora Subintendente. MARIVEL CAICEDO MOSQUERA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II 06

1. Informe de supervisión del mes de abril o del periodo comprendido entre el 22/04/2025 y el 30/04/2025.
2. Informe de supervisión del mes de mayo o del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025.
3. Informe de supervisión del mes de junio o del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025.
4. Informe de supervisión del mes de julio o del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025
5. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025

6. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**24-7-10005-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE INCLUYE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ (UPRES-DECHO)"
Contratista	CUERPO OFICIAL DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIA
Representante legal	RODOLFO BARBOSA BARBOSA
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOS MILLONES PESOS MONEDAS LEGAL COLOMBIANA ($2.000.000,00) para la vigencia 2025
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$2.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	249 días (8 meses y 9 días)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

De acuerdo con la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014", en referencia al contrato **No. 24-7-10005-25,** suscrito con la empresa **BRIGADAS NACIONAL DE BOMBEROS LTDA.** cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE INCLUYE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ (UPRES-DECHO)".**

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Por parte del supervisor se adelantaron las siguientes actividades así:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	(SI)	
Designar un supervisor del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente, inquietud o inconformidad que se presente durante la vigencia del presente contrato	(SI)	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	(SI)	
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	(SI)	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	(SI)	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la de la Unidad Prestadora de Salud Chocó o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	(SI)	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	(SI)	
Efectuar el cambio y/o reposición, sin costo alguno para el Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó, de los bienes que al momento de la entrega se encuentren en regular o mal estado en un término no superior a cinco (5) días calendarios, para el cual deberá recoger y entregar Los bienes que presenten daños o afectaciones de fabricación u otros que altere el producto en sus condiciones técnicas normales en el Almacén de Intendencia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó.	(SI)	
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	(SI)	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	(SI)	
Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto al posible contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada y motivada por cualquiera de las dos partes	(SI)	

2218177201

Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	(SI)
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	(SI)
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 14	(SI)
Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	(SI)
Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	(SI)
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	(SI)

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)

1	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES SATÉLITES MULTIPROPÓSITO 150 LIBRAS, INCLUYE CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.	SI	
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO 10 LIBRAS, INCLUYE CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.	SI	
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO 20 LIBRAS, INCLUYE CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.	SI	
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES GAS CARBONICO CO2 10 LIBRAS, INCLUYE CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.	SI	
5	PRUEBA HIDROSTÁTICA	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el mes de septiembre del 2025 no se realizó por parte de la entidad la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado en el presente contrato 24-7-10005-25, por lo anterior se envió al correo de la entidad correobrigadanacionaldebomberosltda@gmail.com comunicado oficial No. GS-2025-070952-DECHO referente al requerimiento al contrato No. 24-7-10005-25

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento vente días (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando noventa (90) días calendario para finalizar el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Chocó, realizara el pago en moneda legal colombiana, en forma de pago mensual de acuerdo a la radicación de la factura y prestación de los servicios, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Chocó, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Chocó, se

obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de recepción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas electrónicas a la Unidad Prestadora de Salud Chocó.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del bien o servicio.
- Factura reglamentaria de la DIAN.
- Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor Fiscal, según el caso.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Chocó, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: **RODOLFO BARBOSA BARBOSA**
NIT: **91.181.267**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA**
TIPO DE CUENTA: **AHORROS**
NUMERO DE CUENTA: **108-378105-61**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 0,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.000.000,00	100%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 2.000.000,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 0,00	30/04/2025	$0,00	01	$0	$ 0,00	
02	$ 0,00	31/05/2025	$0,00	02	$0	$ 0,00	
03	$ 0,00	30/06/2025	$0,00	03	$0	$ 0,00	
04	$ 0,00	31/07/2025	$0,00	04	$0	$ 0,00	
05	$ 0,00	31/08/2025	$0,00	05	$0	$ 0,00	
06	$ 0,00	30/09/2025	$0,00	06	$0	$ 0,00	

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** x	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No._____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma:_____

Subintendente. **MARIVEL CAICEDO MOSQUERA**
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Chocó
Supervisor secundario del Contrato N.º 24-7-10005-25
Correo electrónico: decho.upres-gut@policia.gov.co

eilin.maturana

GS-2025-077062-DECHO

GS-2025-070952-DECHO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO SOPORTE Y APOYO UPRES CHOCO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GUSAP - 20.1

Quibdó, 26 de septiembre de 2025

Señor
RODOLFO BARBOSA BARBOSA
Representante Legal CUERPO OFICIAL DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIA
Email: brigadanacionaldebomberosltda@gmail.com
Telefono:5176297-3103465279
Bogotá D.C

Asunto: requerimiento al contrato No. 24-7-10005-25

Respetuosamente me permito requerir a usted como representante legal de la entidad CUERPO OFICIAL DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIA entidad con la cual el DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO y la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ actualmente tiene vigente el contrato No 65-7-10005-25 cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE INCLUYE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ (UPRES-DECHO)",el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, toda vez que se podría estar presentando un presunto incumplimiento, y como consecuencia de este, el inicio de un posible proceso sancionatorio con el fin de hacer exigibles las pólizas.

Por lo anterior se requiere la prestación de servicio para la ejecución del contrato antes en mención, la cual está por valor de $10.000.000,00, distribuidos en $8.000.000,00 para el Departamento de Policía Chocó y $2.000.000,00 para la Unidad Prestadora de Salud Chocó, el cual a la fecha el contrato se encuentra en un 0% de ejecución y su fecha de terminación es el 31/12/2025.

Los motivos del presunto incumplimiento de las siguientes obligaciones son:

2218177201

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar donde se realizará el mantenimiento técnico, recarga y la reparación de los extintores será el establecimiento comercial del contratista que se adjudique el presente proceso de contratación, o el sitio donde él o su empresa tenga destinado para los mismos. Una vez realizado el mantenimiento técnico, recarga y reparación de los extintores estos deben ser entregados en la Jefatura del Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Chocó, ubicado en la Calle 29 No. 1-60 al funcionario designado como supervisor de este proceso o en el sitio que se haya determinado para hacer la entrega del servicio, que pueden ser las bases de los Distritos de Policía y la UPRES DECHO.

Para la forma de pago se requiere lo antes posible la prestación del servicio según el objeto contractual, la cual en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año en curso no se ha realizado, lo anterior se requiere para poder hacer efectivo la forma de pago establecida en el contrato así:

	El Departamento de Policía Chocó, realizara el pago en moneda legal colombiana, en forma de mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. Si los documentos en referencia son devueltos por EL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

2218177201

FORMA DE PAGO	El contratista debera presentar con la oferta la certificacion de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ. Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación: a) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. b) Informe con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del bien o servicio. c) Factura electrónica reglamentaria por la DIAN. d) Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso. La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta (contrato). Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. #$16-01-01-D16;24-7-100xxx;supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante de explicación del párrafo anterior. (esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor). 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada

2218177201

	la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. *Enviar al buzón electrónico* siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadánte de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: 16-01-01-D16;24-7-100xxx; supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. NOTA: en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: RODOLFO BARBOSA BARBOSA Propietario establecimiento de comercio Cuerpo Oficial de Prevención de Emergencias CC. 91.181.267 de Bucaramanga ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorro NUMERO DE CUENTA: 108-378105-61

Lo anterior para conocimiento y demás fines que considere pertinentes.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Marivel Caicedo Mosquera
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Talento Humano
Cédula: 1130589861
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Upres Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: marivel.caicedo4446@correo.policia.gov.co
26/09/2025 12:40:30 p. m.

Anexo: no

CARRERA 30 AVENIDA AEROPUERTO
Teléfono: 30506780077
DECHO.UPRES@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2218177201